



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2020-00184-00. UMH. LUZ MERY CELORIO RENTERIA Vs. HEREDEROS DETERMINADOS
CTE JOSE FRANCISCO ALBORNOZ JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informando la aceptación del cargo del Curador Ad-Litem designado. Sírvase proveer.

Cali, 10 de agosto de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1350

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a tener por posesionada al curador Ad- Litem designado para representar los intereses de los menores Miguel Ángel y Viviana Marcela Albornoz Celorio, así como el de los herederos indeterminados del causante José Francisco Albornoz Jiménez.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

R E S U E L V E

PRIMERO. Tener por posesionada a la abogada **Olga Londoño Aguirre** designada como Curador Ad-litem para representar los intereses de los menores Miguel Ángel y Viviana Marcela Albornoz Celorio, así como el de los herederos indeterminados del causante José Francisco Albornoz Jiménez, dentro del presente proceso de declaración de Unión Marital de Hecho.

SEGUNDO. **Compartir** el expediente a través de plataforma virtual, la abogada Olga Londoño Aguirre, concediéndole el término de veinte (20) días para que allegue contestación.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2020-00184-00. UMH. LUZ MERY CELORIO RENTERIA Vs. HEREDEROS DETERMINADOS
CTE JOSE FRANCISCO ALBORNOZ JIMENEZ

TERCERO. Advertir la abogada que la presente designación se realiza de conformidad con lo señalado en el **numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI**

En estado No. 128 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

11 agosto 2021

La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1d0817b3c6f2bcd76bfa3a9e0b77732305722ab10505d16fcd8331f2392bf4**

Documento generado en 09/08/2021 07:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>